



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

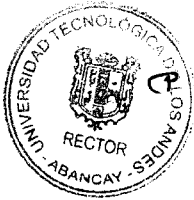
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 323-2017-UTEA-R

Abancay, 17 de agosto del 2017.



VISTO:

El Oficio N° 337-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 15 de agosto del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la propuesta de contrata de personal para la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 337-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 15 de agosto del 2017, remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la propuesta de contrata de personal para la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan el señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente aprobar la contratación de la Lic. ANA ISABEL ABOLLANEDA MUÑOZ para que labore en la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el 31 de diciembre del 2017 con una remuneración mensual total de S/. 2,000.00 (Dos mil soles) mensuales; lo cual amerita la emisión de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

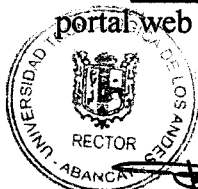
[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 323-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la contratación de la Lic. **ANA ISABEL ABOLLANEDA MUÑOZ** para que labore en la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el **31 de diciembre del 2017** con una remuneración mensual total de **S/. 2,000.00** (Dos mil soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Marcel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes